



10-07.13

Buenaventura, Mayo 27 de 2014

Doctor

**BARTOLO VALENCIA RAMOS**

Alcalde Distrital

Buenaventura

Licenciada

**HERMINIA NARVAEZ GUERRA**

Directora Técnica Ambiental

CONTRALORIAL DISTRITAL DE BUENAVENTURA		
F/Enviado:	2014/06/20 11:36:40 AM	
Asunto:	FUNCION DE ADVERTENCIA CARBONERAS.	
Destino:	DR. BARTOLO VALENCIA RAMOS.	
Remitente:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DESPACHO CONTRALOR CONTRALORIA DISTRITAL BUENAVENTURA	
No Folios:	5	Cite Para respuesta este Numero 10500

**Asunto: FUNCION DE ADVERTENCIA CARBONERAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política "El Control Fiscal es una Función Pública que ejercerá la Contraloría Distrital de Buenaventura, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación".

La Contraloría Distrital de Buenaventura, en defensa de los intereses patrimoniales del estado, debe propender por la eficiencia en el ejercicio de la Función Fiscalizadora, en virtud de lo cual, la vigilancia de la Gestión Fiscal de la Administración debe hacerse en forma técnica y oportuna, no sólo con el fin de remediar el posible daño al Patrimonio Estatal, sino advertir y reducir los riesgos que pueden menoscabar el patrimonio público.

De esta forma, la Contraloría Distrital de Buenaventura no solo está en la obligación legal de pronunciarse en forma posterior y selectiva sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos y bienes públicos; sino que debe advertir con criterio técnico, preventivo o proactivo, a los gestores públicos, del posible riesgo que pueda presentarse por conductas que afecten el patrimonio público y el cumplimiento de los fines del estado al que se destina dicho patrimonio.



La Función de Advertencia se encuentra regulada dentro de las funciones conferidas a la Contraloría Distrital, como una función propia que no implica Control Previo sobre el manejo de los recursos públicos.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 267 de la Constitución Política produce la presente Función de Advertencia, Considerando:

### HECHO

A través de los permisos y Licencia Ambiental otorgados por la Alcaldía Distrital y CVC, las bodegas de carbón mineral empezaron a funcionar en el Distrito de Buenaventura a partir del año 2010; éstas se encuentran ubicadas en su casco urbano, específicamente en la Avenida Simón Bolívar, en zonas aledañas a los barrios situados en las comunas uno, dos y cinco; y en la vía Alternativa Interna de la ciudad.

No obstante, desde su puesta en marcha los moradores de estos sectores han entablado, a través de los medios de comunicación y por misivas enviadas a los órganos de control, diversas denuncias debido a las afectaciones que han sufrido por el polvillo y los problemas de almacenamiento que tienen los operadores de este mineral.

Por consiguiente, la Contraloría Distrital de Buenaventura, dando respuesta a las incontables quejas radiales presentadas por la comunidad, para la vigencia 2012, programó una serie de recorridos por estas bodegas con el fin de identificar las presuntas irregularidades o los errores cometidos por las mismas. Estas visitas estuvieron acompañadas por los funcionarios de la Secretaría de Tránsito Distrital, Dirección Técnica Ambiental, Control Físico, Procuraduría Provincial de Buenaventura, Curadurías Urbanas Uno y Dos, Personería Distrital, Planeación Distrital y la Autoridad Ambiental CVC, en las cuales se evidenció que:

- Las cavas presentaban dificultades en materia de infraestructura,
- Falta de control de los sedimentos de carbón en las llantas de los camiones que lo transportan,
- Emisión exagerada de polvillo o partículas del carbón



Cabe destacar, que las bodegas: TRENACO, INATLANTIC S.A., COAL S.A. y las instaladas en la Zona Franca (Bulktrading, Coquecol, Sportmart), fueron las que visitó la comisión anteriormente mencionada.

Una vez terminados dichos recorridos, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, en Junio de 2012, ordenó la suspensión de actividades de las bodegas TRENACO que ocupa las instalaciones del antiguo Copescol en el barrio la Inmaculada; y la MINANDES ubicada en la zona de la vía alterna interna por no cumplir con normas ambientales, detalladas en el párrafo anterior.

Así mismo, la Contraloría Distrital de Buenaventura, envió un informe de las observaciones realizadas durante las visitas a estas bodegas de Carbón Mineral a las diferentes entidades involucradas con el tema.

Para la vigencia 2013 la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca (CVC) impuso sanción a través de la Resolución 0750 No. 0751-1259 del 16 de Mayo de 2013, a la empresa INATLANTIC S.A. identificada con el Nit. No.860524007-0, por el incumplimiento con la medida preventiva de suspensión de actividades impuestas en la Resolución 0750 No. CVC – DARPO 5092 del 2 de mayo de 2011. Esta empresa tuvo una sanción pecuniaria por valor de (\$84.982.499 m/cte.)

A pesar de las Funciones de Advertencias realizadas por este órgano de Control y por la CVC, las irregularidades en materia ambiental se siguen presentando como lo evidencia el siguiente informe de Auditoría realizada para la vigencia 2014.

Se realizo una visita el día 24 de Abril de 2014 a Patio de Almacenamiento de Carbón Mineral “TRENACO”, se observó lo siguiente:

- Los tanques sedimentadores para almacenamiento de agua lluvia y agua residual producto del lavado del carbón, supera su capacidad instalada generando inundación. Anexo registro fotográfico.
- Este patio por estar ubicado en zona marítima, las aguas residuales y restos de carbón que se escurren durante las diferentes operaciones caen directamente al mar. Anexo registro fotográfico.

## CONCLUSIÓN

Por lo tanto se urge mitigar esta situación, ya que está generando impacto ambiental negativo a la fauna marina.

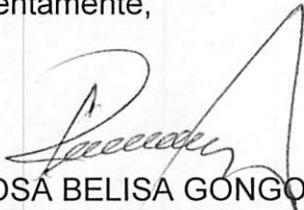
Por las razones antes expuestas, la Contraloría Distrital de Buenaventura, solicita se tomen las medidas administrativas necesarias, para minimizar este tipo de afectaciones a la comunidad.

## FUNDAMENTO DE DERECHO

La Contraloría Distrital de Buenaventura con fundamento en el artículo 267 en concordancia con el 272 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, artículo 5 numeral 7,, y en el ejercicio de la Vigilancia Fiscal, manifiesta **Aviso de Advertencia** se tomen las medidas correspondientes de una manera eficaz, oportuna y atendiendo los Principios de la Función Pública, contrarreste el riesgo de ocasionarse un Daño Ambiental a los Recursos Naturales y el Medio Ambiente patrimonio de la humanidad.

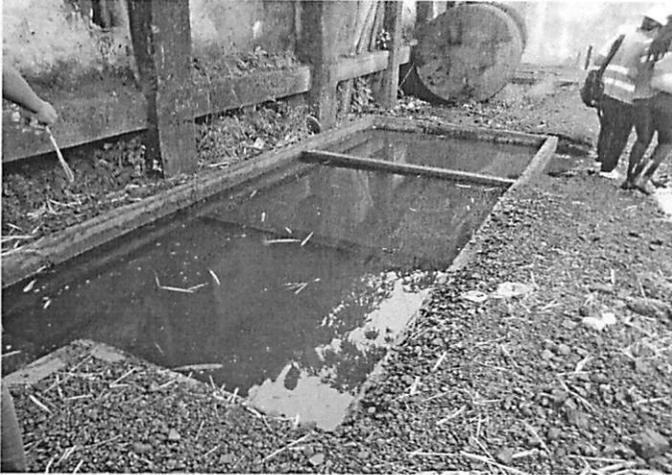
Ley 99 de 1993 art. 65 numeral 6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Atentamente,



ROSÁ BELISA GONGORA GARCIA  
Contralora Distrital de Buenaventura

## ANEXOS



Tanques sedimentadores con capacidad insuficiente de almacenamiento, generando inundación.



Aguas residuales no tratadas y restos de carbón caen al mar.



10\_19.11  
Buenaventura, Junio 19 de 2014

CONTRALORIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA		
F/Envíado:	2014/06/20 11:14:24 AM	
Asunto:	TRASLADO DE HALLAZGOS CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIO	
Destino:	DR. OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO.	
Remitente:	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA CONTRALORIA DISTRICTAL BUENAVENTURA	
No Folio:	1	Cite Para respuesta este Numero 10498

Doctor  
**OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO**  
Director de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva  
Contraloría Distrital  
Buenaventura

Asunto: Traslado de Hallazgos con presunta incidencia Sancionatorio.

Dentro de la Ejecución del P.G.A. 2014 se realizó, Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura, vigencia 2013, de las cuales resulto un (06) Presunto Hallazgo con incidencia Sancionatorio, el cual se relaciona y se hace entrega de los formatos de traslados y folios.

No.	Detalle	Entidad	No. Folios
1	Hallazgo N°. 1	No presentación de Información	57 en CD
2	Hallazgo N°. 2	Incumplimiento Rendición de Cuenta en el Sistema de Información Anual-SIA	52 en CD
3	Hallazgo N°. 9	Incumplimiento Plan de Mejoramiento	50 en CD
4	Hallazgo N°. 11	Plan de Acción y PAC	53 en CD
5	Hallazgo N°. 13	Estados Contables No Certificados	72 en CD
6	Hallazgo N°. 15	No Entrega de Información	59 en CD

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

**ROSA BELISA GÓNGORA GARCÍA**  
Contralora Distrital de Buenaventura